



Río Gallegos, 4 de Diciembre de 2009.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

A la Señora
Directora de Personal
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
Dña. Amalia CARRIZO
SU DESPACHO:

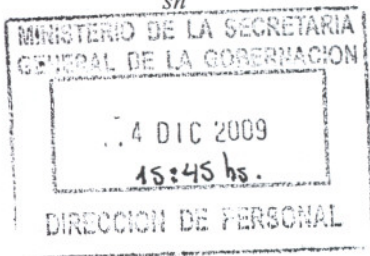
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de dar curso a lo solicitado mediante Nota N° 2011/SML/2009, emitida por el Servicio de Medicina del trabajo en la cual se informa que a partir del día **1 de Diciembre del año 2009** se procederá a la **NO** recepción de las fichas de Control Medico que no reúnan los siguientes requisitos:

1. Deben corresponder a la Nueva estructura Orgánica, aportados los esquemas en su momento a cada repartición.
2. Deben estar confeccionadas con letras claras y con todos los datos solicitados.
3. Deben estar acompañadas por una Declaración Jurada con datos actualizados.-
4. Deben ser presentadas con el certificado medico que posea todos los datos del agente como ser *Nombre y Apellido, Diagnostico, cantidad de días solicitados, firma y sello del medico tratante y fecha. Si supera las 48 horas hábiles, corresponderá la no autorización por estar fuera de término.*
5. Deben ser presentados por el agente afectado con motivo de ser evaluado. En caso que la gravedad de la afección no le permita concurrir, se procederá a los siguientes pasos: 1°) *Llamado telefónico* 2°) *visita domiciliaria* y 3°) en caso de comprobar que el objetivo de la Carpeta Medica no impedía su presentación, se procederá a la no justificación de la inasistencia.
6. Deben contar con la fecha de salida de cada repartición, que coincida con la de inicio de ausencia a su lugar de trabajo.
7. Deben estar confeccionadas en cartulina.
8. Los días de Licencia Medica se contabilizan a partir de la fecha que figura en el certificado medico.
9. Los certificados de otras localidades debe estar sellados por un ente Oficial (Hospitales, Colegios Médicos, Centros Policiales) en el caso de la capital, por Reconocimientos Médicos de la Casa de Santa Cruz.
10. Los certificados deben ser presentados en Reconocimientos médicos como se refiere en el punto N 4° y no presentar *fotocopias* en Recursos Humanos o áreas de Personal según corresponda con motivo de cuidar lo que se llama *Secreto Medico*.-

Sin otro particular, saludo a Usted, muy atentamente.-

Nota Circular N° 032 - DPRH-2009.

sh




EDGARDO PAUL LESCANO
Director Provincial
de Recursos Humanos